

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **23 de septiembre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 739/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 5. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EL PROYECTO "ÁGORA INFANTIL".-


Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Consortium Local-Global para el Proyecto denominado "Ágora Infantil" como proyecto de democracia participativa que pretende promover la participación de los/as menores en políticas públicas en Andalucía permitiéndoles incidir en el contexto local, en los términos y condiciones que constan en el expediente, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, así como unido a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de subvención a la Asociación Consortium Local-Global, con CIF G-93208809, por importe de 19.998,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A30 9244 48912 0. Participación Ciudadana. Convenio Asociación Consortium Local-Global, del presupuesto vigente.-

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del importe íntegro de la subvención a solicitud de la entidad por insuficiencia financiera, así como la exoneración de constituir garantía por concurrir razones de interés social y ciudadano, de acuerdo con el artículo 15.3 b) de la Ordenanza Municipal de

1 de 1

Código Seguro de verificación: jtfHof6hA/oGQoU2j1JBrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	María Evarista Contador Contador - Concejala-delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Solidaridad	FECHA	01/10/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jtfHof6hA/oGQoU2j1JBrQ==	PÁGINA 1/2
 jtfHof6hA/oGQoU2j1JBrQ==			

Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y del artículo 42.2 d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y cuanta documentación resulte necesaria para llevarla a efecto.-


QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en la web municipal para su conocimiento general.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de Mayores, y de Solidaridad

V.º B.º

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
DE MAYORES Y DE SOLIDARIDAD  
(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: jtfHof6hA/oGQoU2j1JBrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	María Evarista Contador Contador - Concejala-delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Solidaridad	FECHA	01/10/2019
	Jose Alberto Alcantara Leonés - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jtfHof6hA/oGQoU2j1JBrQ==	PÁGINA 2/2
 jtfHof6hA/oGQoU2j1JBrQ==			

**C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA**  
Código RAEL JA01140214

**ANEXO ACUERDO N.º 739/19**

**DILIGENCIA: Aprobado en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de:  
23 septiembre de 2019**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,**  
(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA	1/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA ÁGORA INFANTIL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

En Córdoba a                    de                    de dos mil diecinueve.

### PARTES CELEBRANTES

De una parte, **Dña. María Noel Fernández Leis**, en representación de Dña. Tatiana Tamayo Toppes, Presidenta de la **Asociación Consortium Local-Global**, según poderes otorgados en Málaga el 29 de diciembre de 2015, en virtud de escritura con protocolo nº 2746, autorizada el 29 de diciembre de 2015 por el Notario de Málaga, D. Francisco Javier López García; con NIF G-93208809, y domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos Nº5002, Código Postal 29003, de Málaga, en nombre y representación de dicha asociación.

Y de otra, Don José María Bellido Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con CIF: P-1402100-J, domiciliado en C/ Capitulares 1 de Córdoba, que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según Acuerdo de Pleno de fecha 15 de Junio de 2019.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

### EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba, recogiendo la sensibilidad que la ciudadanía del municipio manifiesta en relación a la democracia participativa para el desarrollo sostenible e inclusivo, impulsa acciones innovadoras cuya meta es propiciar un mayor involucramiento de la población local en la gestión y planificación municipal.
2. Que la Asociación Consortium Local-Global es una asociación sin ánimo de lucro con sede en la ciudad de Málaga y con ámbito de actuación nacional y que, según el artículo 6º de sus Estatutos "se constituye con la finalidad promover, apoyar y ejecutar acciones encaminadas a fortalecer relaciones de solidaridad entre la ciudadanía, tomando como espacio preferente de actuación los municipios y las comunidades locales". Entre sus fines cuenta el de "contribuir con proyectos, actividades y procesos a la generación de dinámicas de fortalecimiento comunitario, participación ciudadana, democratización local y desarrollo humano sostenible, haciendo especial hincapié en las acciones orientadas a los sectores vulnerables y con riesgo de exclusión: jóvenes, niños, mujeres, migrantes, discapacitados y mayores".

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A==

3. Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene asignada, en virtud del art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con el art. 69 de la citada ley, la competencia propia en materia de Participación Ciudadana a la que también se refiere el art. 9.1.26 de la Ley de Autonomía de Andalucía, tal y como recoge en su informe de 14 de febrero de 2014 la Oficial Mayor de este Ayuntamiento. Según Decreto de Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, en la Delegación de Participación se integran todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana, Consejos de Distritos, Juntas Municipales de Distrito, Asociaciones de Vecinos, incluido en el ejercicio de las competencias establecidas en el Art. 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4. Que tanto la Asociación Consortium Local-Global como el Ayuntamiento de Córdoba son entidades que despliegan actividades para fortalecer el desarrollo humano sostenible local, la democracia participativa, la inclusión de sectores vulnerables y la interconexión entre buenas prácticas locales en los campos descritos.

5.-Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del proyecto, asimismo, la Asociación Consortium Local-Global es una asociación sin ánimo de lucro y con vocación de servicio a la comunidad por medio de las actividades que desarrolla.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El convenio tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes para el desarrollo del proyecto denominado **Ágora Infantil: Proyecto participativo para promover la igualdad de género entre chicos y chicas de Córdoba**, en el marco de los derechos de la infancia y juventud.

### **SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias.***

Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en Córdoba, mayoritariamente en aulas de ocho centros escolares de la ciudad como en vía pública

Las personas destinatarias son alumnos y alumnas de los cursos del tercer ciclo de primaria, con la implicación de la comunicad educativa (AMPAS, profesorado y equipo directivo)

### **TERCERA.- *Objetivo General y resultados esperados .***

**Objetivo general:** Abrir un canal para la participación de los menores en políticas públicas en Andalucía, permitiéndoles incidir en su contexto local.

### **Resultados Esperados:**

Código Seguro de verificación:S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA	3/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==

**A) En el ámbito escolar:** El alumnado adquiere herramientas de convivencia y participación democrática: trabajo en equipo, deliberación colectiva, habilidades de comunicación, toma de decisiones y gestión corresponsable.

El alumnado experimenta un proceso de empoderamiento como consecuencia de un incremento de el conocimiento de su entorno y los mecanismos mediante los que se gestiona, su implicación en procesos de deliberación y decisión y el sentimiento de autoeficacia política.

**B) En el ámbito social:** Sectores sociales organizados y no organizados – especialmente aquellos del entorno escolar y el distrito– se implican en los procesos participativos infantojuveniles, favoreciendo procesos de reconocimiento y fortalecimiento mutuo.

**C) En el ámbito institucional:** Se fortalece la comunicación entre escolares y la administración local, favoreciendo un acercamiento de esta última a los sectores más jóvenes de la ciudadanía.

**Con carácter general,** se evalúan de manera rigurosa las intervenciones llevadas a cabo y su impacto en los sectores implicados (al menos niñas y niños, profesorado y administración local), cumpliendo con requisitos de transparencia y contribuyendo a la generación de conocimiento en el campo de la innovación en participación y los derechos de las personas menores.

Se generan canales de comunicación para incrementar la participación, para la transparencia y para dar protagonismo a las personas e instituciones involucradas.

#### **CUARTA.- Desarrollo de la propuesta.**

La intervención consta de los siguientes bloques:

1. Información e involucración de la comunidad escolar y el tejido social
2. Dinamización de procesos participativos infantojuveniles
3. Encuentros inter-centro
4. Campaña de sensibilización para la igualdad
5. Plan de comunicación
6. Evaluación de la intervención

#### **Bloque 1. Información e involucración de la comunidad escolar y el tejido social**

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A==	PÁGINA	4/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A==

Se brindará información a la comunidad escolar y el tejido social vinculado a la temática y se coordinará la puesta en marcha de la intervención con las entidades participantes y el profesorado, a fin de favorecer que se involucren en el proceso.

Asimismo, a fin de incrementar el impacto de las actividades programadas, se podrá invitar a representantes del tejido social a alguna sesión de trabajo con los grupos de participantes a fin de que compartan su experiencia y aporten al desarrollo de la sesión.

## **Bloque 2. Dinamización de procesos participativos infantojuveniles.**

Coglobal asume el diseño, gestión y dinamización del Ágora Infantil en Córdoba. Este proyecto consiste en:

- Diseño metodológico para el proceso participativo.
- Dinamización de sesiones. Elaboración de informes de seguimiento de las sesiones.
- Diseño y desarrollo de intervenciones transversales que refuercen la inclusión democrática de personas y sectores poblacionales menos influyentes.
- Ejecución de actividades definidas por el alumnado

La presente propuesta contempla una intervención con 8 grupos de alumnos y alumnas, compuesta de 6 sesiones con cada grupo y un pleno infantil.

La secuencia de contenidos de cada sesión que componen el programa Ágora se detallan a continuación:

### **1. Conociéndonos:**

**Objetivos de la sesión:** Presentar el proyecto Ágora Infantil en Córdoba y al equipo de dinamización Crear un clima de confianza y desinhibición Aproximar al alumnado a la diferencia entre sexo y géneros Construir las reglas de funcionamiento de todo el proceso.

**Contenidos de la sesión:** 1.Dinámica de presentación con el alumnado 2. Dinámica de debate y toma de decisiones: explicación de las diferencias entre género y sexualidad. Acercamiento a los distintos géneros y sus implicaciones a través de imágenes 3. Trabajo de investigación. Recopilar información sobre las actividades que se realizan desde el Ayuntamiento para promover la igualdad entre hombres y mujeres (entrevista a familiares, vecinos de la localidad, etc.) 4. Evaluación de la sesión.

### **2. Imaginamos:**

**Objetivos de la sesión:** Conocer y ajustar las expectativas en torno al proyecto. Introducir el concepto de viabilidad Promover el debate de grupo Incentivar la reflexión sobre prejuicios y estereotipos de género Identificar dudas e inquietudes

Código Seguro de verificación:S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA	5/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==

en torno a la gestión municipal de la temática tratada.

**Contenidos de la sesión:** 1. Dinámica sobre prejuicios y estereotipos 2. Organizar la actividad en terreno de la sesión siguiente 3. Evaluación de la sesión.

### 3. Salimos al terreno:

**Objetivos de la sesión:** Incrementar conocimientos sobre las medidas en torno a la promoción en igualdad de género y su gestión desde la administración local Exponer mediante juegos las dudas e

inquietudes del alumnado en torno a la gestión municipal Ajustar las expectativas sobre las posibles propuestas a desarrollar en relación a la temática.

**Contenidos de la sesión:** 1. Visita al Ayuntamiento de Córdoba, a las delegaciones de igualdad y de participación 2. Teatralización de una rueda de prensa realizada por las chicas y los chicos a los responsables políticos sobre equidad de género y sobre cuestiones generales del gobierno municipal 3. Puesta en común de los trabajos de investigación iniciados en la sesión 1ª 4. Dinámica para valorar lo aprendido en la visita 5. Dinámica de cohesión de grupo 6. Evaluación de la sesión.

### 4. Proponemos:

**Objetivos de la sesión:** Fomentar el trabajo en equipo Realizar propuestas y deliberación en grupo Realizar una valoración preliminar de la viabilidad de las propuestas.

**Contenidos de la sesión:** 1. Dinámica de propuestas (anónimas y trabajo en grupo). 2. Grabación en vídeo de las propuestas priorizadas por cada grupo 3. Dinámica de asertividad y argumentación 4. Evaluación de la sesión.

### 5. De la imaginación a la acción:

**Objetivos de la sesión:** Dar a conocer al alumnado la viabilidad de sus propuestas Promover la asertividad, la comunicación grupal y la argumentación

**Contenidos de la sesión:** 1. Expone la viabilidad de las propuestas planteadas 2. Dinámica de defensa cruzada de las propuestas viables 3. Debate y reflexión sobre las propuestas finales 4. Dinámica de desinhibición del grupo 5. Evaluación de la sesión.

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA	6/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==

## 6. Qué, Quién, Cómo, Cuándo:

**Objetivos de la sesión:** Refuerzo de argumentación y defensa de propuestas  
Elección de la propuesta final Nombrar la comisión de seguimiento

**Contenidos de la sesión:** 1. Continuación de debate y votación de propuestas 2. Conformación de la Comisión de Seguimiento Ágora 3. Introducción a la preparación del Pleno 4. Dinámica de refuerzo de las cualidades positivas del grupo 5. Evaluación de la sesión.

## 7. Pleno infantil:

**Objetivos de la sesión:** Exposición de las decisiones tomadas

**Contenidos de la sesión:** 1. Ensayo del pleno en el aula 2. Exposición pública de las decisiones en el pleno 3. Evaluación de la sesión.

### Bloque 3. Encuentros inter-centro

Con la finalidad potenciar el impacto de los procesos desarrollados con la metodología Ágora en Córdoba, se proponen espacios de encuentro, orientados a favorecer el intercambio y la transferencia de los principales aprendizajes obtenidos en torno a la temática de la igualdad de género entre los distintos centros educativos participantes del programa Ágora.

Dichos encuentros se componen de dos sesiones a las que podrán asistir integrantes de la comisión de seguimiento de los ocho centros que participaron en el programa Ágora 2018-2019 y un grupo de representantes conformado por 2 alumnos y alumnas de cada uno de los 8 grupos que participen en el programa Ágora 2019.

Se podrá contar también con la participación de representantes del tejido asociativo vinculado a la temática, que puedan enriquecer el desarrollo de las sesiones compartiendo sus experiencias y reflexiones en torno a la temática con el grupo de participantes.

Ambas sesiones incorporarán una metodología lúdica y participativa orientadas a favorecer el desarrollo de un clima de confianza y desinhibición que promueva el diálogo y el intercambio de opiniones entre el grupo de participantes.

En base a los contenidos trabajados, ambos grupos (representantes del programa Ágora 2019 y comisión de seguimiento del programa 2018-2019) podrán diseñar y elaborar, de manera conjunta un producto audiovisual que permita presentar estos contenidos a otros niños y niñas de manera creativa e innovadora y favorecer una reflexión en torno a la temática trabajada.

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA 7/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==

El producto obtenido permitirá complementar las propuestas para la campaña de sensibilización que se desprendan del programa Ágora y será presentado y difundido a través de las herramientas detalladas en el plan de comunicación. Asimismo, los alumnos y alumnas que asistan a estos encuentros podrán trasladar los contenidos trabajados en este espacio, a sus respectivos compañeros y compañeras de curso y contribuir así a la elaboración de las propuestas para la campaña de sensibilización.

#### **Bloque 4. Campaña de sensibilización para la igualdad**

Una vez finalizado el programa Ágora, se iniciará la campaña de sensibilización para la igualdad, que implica la implementación de las propuestas elaboradas en el marco del proceso.

Asimismo, cada grupo elegirá a dos chicos y dos chicas de cada clase, quienes integrarán la comisión de seguimiento. Dicha comisión de seguimiento estará en contacto con el Ayuntamiento a través del profesorado y tendrá a su cargo la comunicación al grupo del grado de compromiso de la administración y el estado de ejecución de las propuestas.

#### **Bloque 5. Plan de Comunicación.**

Dar a conocer las acciones emprendidas es un bloque prioritario de la propuesta. La comunicación es una herramienta para incrementar la participación, para la transparencia y hacer visible la involucración de todos los protagonistas y sus logros.

#### **QUINTA.- Plazo de ejecución del Proyecto-**

El plazo de ejecución del proyecto será de 6 meses, finalizando el 31 de diciembre de 2019. En caso de demora en la firma del convenio se podrá ampliar el plazo de ejecución en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **SEXTO.- Crédito Presupuestario.**

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Consortium Local-Global, se halla recogida dentro de la partida Z A30 9244489120. Participación Ciudadana. Convenio Asociación Consortium Local-Global, del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el 2019, destinando para tal fin la cantidad de 19.998,62 €

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo.

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA 8/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==

## SÉPTIMA.- Presupuesto del Proyecto.

CONCEPTO	Tipo Unidad	Nº Unidades.	Coste unitario	TOTAL
<b>A.1. Recursos Humanos</b>				
Dinamizador/a (20 h. semanales)	Meses	6	853,33 €	5.120,00€
Dinamizador/a auxiliar (37,5 h semanal)	Meses	6	1.056,00€	6.336,00 €
Administrativo/a (6 horas semanales)	Meses	6	256,00€	1.536,00€
Subtotal				12.992,00€
<b>A.2. Servicios profesionales</b>				
Servicios de comunicación (web, redes sociales, gabinete de prensa)	Servicio	1	2.904,00€	2.904,00€
Servicio de grabación, edición de videos documentales	Servicio	1	1.452,00€	1.452,00€
Servicio de evaluación continua y final	Servicio	1	2.325,62€	2.325,62€
Subtotal servicios			6.681,62€	6.681,62€
<b>A.3 Materiales y suministros</b>				
Material fungible( papel, cartulina, rotuladores...)	Materiales	1	325,00€	325,00€
Subtotal materiales			325,00€	325,00€
<b>TOTAL</b>			<b>19.998,62€</b>	<b>19.998,62€</b>

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, al tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3. b. de la Ordenanza General de Subvenciones

No se abonará esta subvención si la Asociación Consortium Local-Global tuviera pendiente de justificar, vencido el plazo concedido, alguna otra subvención abonada con anterioridad.

En ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la Asociación Consortium Local-Global destine a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio; en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por la referida Universidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance el Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

## OCTAVA.- Justificación de la subvención.

De conformidad con lo establecido por la Ley 38/03, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; el REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y de conformidad con lo establecido en

Código Seguro de verificación:S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA	9/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, la la Asociación Consortium Local-Global se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la actividad que se subvenciona en este convenio, que en todo caso será antes del 31 de Marzo de 2020, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los Capítulos y Conceptos de Gastos incluidos en el Presupuesto del Proyecto o Actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. El beneficiario que desee retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto nº 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.


f) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA
			
S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==			

ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

j) En el caso de los gastos de desplazamiento que se generen en el desarrollo del proyecto, se justificarán mediante billetes o factura de la empresa de transportes o de la agencia de viajes y, como criterio general, se viajará en clase turista. Para los gastos de alojamiento, habrá de presentarse la factura del establecimiento y para los de manutención, factura de los gastos de comida, así como liquidación de dietas en el caso de desplazamiento en automóvil, estableciéndose el precio del kilómetro conforme a lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o la que esté vigente en su caso. Aportándose los justificantes de peaje de autopista y parking, en el caso de que se generen tales gastos. Sólo se admitirán viajes y estancias de personas que vayan a realizar acciones directamente vinculadas en el proyecto, en ningún caso se pueden superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos, por lo que para admitir los gastos de desplazamiento debe de acreditarse que indubitadamente corresponden al objeto de la subvención, indicando además el motivo del desplazamiento y a quién corresponde.

k) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

l) Así mismo la entidad esta obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Finalmente la entidad, con la firma del convenio se compromete aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A==	PÁGINA 11/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A==

de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **NOVENA.- Responsables del proyecto y del seguimiento.**

El/la responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Asociación Consortium Local-Global, será **Dña. María Noel Fernández Leis**, que tendrá como interlocutor/a válido/a por parte de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba a órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la Delegación.

La responsable del proyecto por la Asociación Consortium Local-Global informará regularmente a la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba de la marcha del proyecto.

#### **DÉCIMA- Duración del Convenio.**

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN tendrá una duración desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019 y una ejecución de 6 meses.

El proyecto objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

#### **UNDÉCIMA.- Publicidad.**

La Asociación Consortium Local-Global se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

#### **DUODÉCIMA.- Rescisión del Convenio.**

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.016 y demás Normativa de general aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las

Código Seguro de verificación: S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A==	PÁGINA	12/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz / m7A==

cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

La Asociación Consortium Local-Global

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.

Fdo.....

Fdo.....

Código Seguro de verificación:S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==	PÁGINA 13/13



S8CNDsNCVnhM1B2MAz/m7A==